



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>	Vigilancia epidemiológica de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua	<b>CÓDIGO:</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	

### DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

<b>OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO</b>	Verificar que los parámetros Vigilancia epidemiológica de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua suministrada en el INR estén dentro de los límites máximos permisibles.
<b>ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO</b>	Oficina de Epidemiología.
<b>BASE NORMATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud</li> <li>• Ley N° 28611, Ley General del Ambiente</li> <li>• Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos"</li> <li>• Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM. Aprueban Norma Sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA. Aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)"</li> <li>• Resolución Directoral N° 166-2013-SA-DG-INR. Directiva Sanitaria N° 001/INR/OE- V.01. "Directiva Sanitaria que Establece el Procedimiento para Vigilancia de la Calidad del Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.</li> </ul>
<b>DEFINICIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua de consumo humano: Agua que no excede los límites máximos permisibles de los parámetros Microbiológicos, Parasitológicos, de Calidad Organoléptica, Químico Inorgánicos, Químico Orgánicos y Radiactivos, para el consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal.</li> <li>• Análisis Microbiológico del agua: Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los microorganismos.</li> <li>• Cloración: Procedimiento de desinfección del agua mediante el empleo de cloro.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cloro residual libre: Cantidad de cloro presente en el agua de consumo humano en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito que debe quedar en el agua de consumo humano para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.</li> <li>• Control de la Calidad del agua: Acciones técnico administrativas u operativas que tienen la finalidad de lograr que la calidad del agua para consumo de la población cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente. Se realiza mediante el muestreo y análisis del agua físico, químico, microbiológico y parasitológico, la inspección periódica y operatividad del sistema.</li> <li>• Desinfección: Eliminación de virus, bacterias y protozoos patógenos fecales presentes en el agua a utilizarse para abastecimiento de agua potable.</li> <li>• Límite máximo permisible: Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua.</li> <li>• Reservorio: Deposito apoyado o elevado donde se almacena agua para su distribución (tanque y/o cisterna).</li> <li>• Inocuidad: Que no hace daño a la salud humana.</li> <li>• Monitoreo: Seguimiento y verificación de parámetros físicos, químicos, microbiológicos u otros señalados en el presente reglamento, y de factores de riesgos en los sistemas de abastecimiento del agua.</li> </ul>
<b>SIGLAS</b>	<p>DIRIS: Dirección de Redes Integrales de Salud          DPD: N,N Dietil Parafenilendiamina          MINSAL: Ministerio de Salud          LMP: Límites Máximos Permisibles          UNT: Unidad Nefelométrica de Turbidez</p>

<b>REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO</b>	<b>FUENTE</b>
Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)	Resolución Directoral



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS/ DOCUMENTOS QUE SE GENERAN (DE SER NECESARIO)	UNIDAD ORGÁNICA / ÓRGANO	RESPONSABLE (PUESTO)
1	Elaborar solicitud de análisis fisicoquímico y microbiológico		EPI	Técnico Administrativo
2	Remisión de informe de vigilancia (sub proceso) ¿Requiere respuesta de DG? Sí: continúa N° 3 No: Fin	Documento de vigilancia	EPI	Técnico administrativo, secretaria, jefe
3	Sub proceso de recepción de documentos	Documento de respuesta	EPI	Técnico administrativo, secretaria, jefe

APROBACIÓN				
	NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	FIRMA Y SELLO	FECHA
ELABORADO POR:				
REVISADO POR:				
APROBADO POR:				